# Sistema Electoral Español

Antonio Coín Castro Miguel Lentisco Ballesteros José María Martín Luque

# Índice

Pr	Preámbulo.				
	Sistema electoral español.  1.1. Cómo se reparten los escaños	6			
	1.3. Críticas al sistema electoral actual	6			
2.	Análisis de resultados electorales.	7			
	Análisis de resultados electorales.  2.1. Elecciones del año 2004				
	2.2. Elecciones del año 2015	8			
3.	Simulaciones sobre los resultados electorales.	9			
	3.1. Elecciones del año 2004	9			
	3.2 Elecciones del año 2015	g			

## Preámbulo.

El sistema electoral español es un sistema sencillo, al menos comparado con el de otros países como Alemania o Reino Unido. El objetivo de este documento no es sólo explicar el funcionamiento de dicho sistema. También se pretende mostrar los problemas que presenta, así como comentar las principales críticas que recibe.

Para ello, no sólo se habla nuestro sistema electoral, sino que también se detallan los de otros países así otros métodos de reparto de escaños. De esta forma se puede observar tanto las ventajas que presenta el sistema español como sus deficiencias. Este documento no se limita a explicar dichos sistemas, sino que también recoge simulaciones hechas sobre los resultados de dos elecciones generales distintas, las de 2004 y las de 2015. Estas simulaciones se realizan bajo distintos sistemas, pudiendo así observar la diferencia que se puede producir en el reparto de escaños a partir del mismo número de votos gracias al uso de distintos métodos.

# Sistema electoral español.

Actualmente el sistema electoral español está sustentado tanto en la Constitución de 1978 como en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. En este documento se recoge el sistema electoral para la elección de los diputados del Congreso. El Congreso de los diputados es la sede del Poder Legislativo. Está formado por trescientos cincuenta Diputados, como recoge el artículo 162 de la Ley Electoral. La elección de los miembros de esta cámara se hace por sufragio universal entre los ciudadanos españoles mayores de 18 años.

Los electores votan *listas electorales*, una relación de aspirantes a obtener un escaño que se presentan bajo un mismo partido o coalición. Estas listas deben ser presentadas a nivel provincial. De esta forma, a cada provincia le corresponde un número concreto de diputados. Se dice que las provincias constituyen la circunscripción electoral. Por este motivo, los partidos presentan a sus candidatos en las distintas circunscripciones para intentar conseguir el mayor número de diputados posible.

La Constitución sienta las bases del sistema electoral, pero es una ley la que tendrá que regularlo por completo. Básicamente se limita a mencionar algunos aspectos básicos que debe cumplir dicha ley, como el número de diputados o la elección de éstos.

#### CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. Artículo 68.

- 1. El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.
- 2. La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.
- 3. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

La ley que cumple esta función es la Ley del Régimen Electoral General. En ella se acaban de detallar los procedimientos brevemente esbozados en la Constitución. Da cifras concretas del número de parlamentarios y especifica el método a seguir para traducir votos a escaños así como para calcular el número de escaños de cada circunscripción. Así, los artículos 161, 162 y 163 de esta ley detallan en profundidad los puntos 1, 2 y 3 del artículo 68 de la Constitución.

#### LEY DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL. Artículo 161.

1. Para la elección de Diputados y Senadores, cada provincia constituirá una circunscripción electoral. Asimismo, las ciudades de Ceuta y Melilla serán consideradas, cada una de ellas, como circunscripciones electorales.

#### Artículo 162.

- 1. El Congreso está formado por trescientos cincuenta Diputados.
- 2. A cada provincia le corresponde un mínimo inicial de dos Diputados. Las poblaciones de Ceuta y Melilla están representadas cada una de ellas por un Diputado.
- 3. Los doscientos cuarenta y ocho Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:
  - a) Se obtiene una cuota de reparto resultante de dividir por doscientos cuarenta y ocho la cifra total de la población de derecho de las provincias peninsulares e insulares.
  - b) Se adjudican a cada provincia tantos Diputados como resulten, en números enteros, de dividir la población de derecho provincial por la cuota de reparto.
  - c) Los Diputados restantes se distribuyen asignando uno a cada una de las provincias cuyo cociente, obtenido conforme al apartado anterior, tenga una fracción decimal mayor.

#### Artículo 163.

- 1. La atribución de los escaños en función de los resultados del escrutinio se realiza conforme a las siguientes reglas:
  - a) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.
  - b) Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.
  - c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción, formándose un cuadro similar al que aparece en el ejemplo práctico. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.

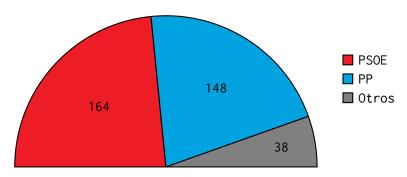
- 1.1. Cómo se reparten los escaños.
- 1.2. Redondeo.
- 1.3. Críticas al sistema electoral actual.

### Análisis de resultados electorales.

#### 2.1. Elecciones del año 2004.

Las elecciones generales del año 2004 tuvieron lugar el domingo 14 de marzo. Los españoles acudieron a las urnas a votar tan sólo tres días después de los atentados del 11M, en los que murieron 193 personas. A pesar de que todas las encuestas apuntaban a una victoria del PP, finalmente las elecciones fueron ganadas por el PSOE, lo que permitió a José Luis Rodríguez Zapatero convertirse en presidente del Gobierno.

La composición del Congreso quedó como sigue:



En esta tabla se pueden consultar los resultados de todas las fuerzas políticas que obtuvieron representación parlamentaria.

Lista electoral	Votos	Votos (%)	Diputados
Partido Socialista Obrero Español <sup>1</sup>	11 026 163	42.59%	164
Partido Popular <sup>2</sup>	9 763 144	37.71%	148
Izquierda Unida <sup>3</sup>	1 284 081	4.96%	5
Conergència i Unió	835 471	3.23%	10
Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí	652 196	2.52%	8
Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco	420 980	1.63%	7
Coalición Canaria <sup>4</sup>	235 22	0.91%	3
Bloque Nacionalista Gallego	208 688	0.81%	2
Chunta Aragonesista	94 252	0.36%	1
Eusko Alkartasuna	80 905	0.30%	1
Nafarroa Bai	61 045	0.24%	1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Incluye a la Confederación de Los Verdes (LV) y Coalición Extremeña (PREx-CREx), y el apoyo de Unión Demócrata Ceutí (UDC).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Incluye a Unión del Pueblo Navarro (UPN), Unión del Pueblo Melillense (UPM), Unión Valenciana (UV) e Independientes de Fuerteventura.

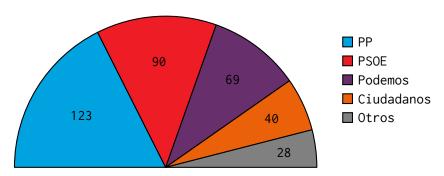
<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Incluye a Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV), Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), Los Verdes de Aragón, Los Verdes de Canarias, Alternativa Ciudadana 25 de Mayo, Els Verds del País Valencià (EVPV), Socialistas Independientes de Extremadura (SIEX), Bloque por Asturies (BA), Izquierda Republicana (IR) en la Comunidad Valenciana, Partido Revolucionario de los Trabajadores-Izquierda Revolucionaria (PRT), Partido Obrero Revolucionario (POR), Corriente Roja y Espacio Alternativo, y el apoyo de Red Verde.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Incluye al Partido Nacionalista de Lanzarote (PNL).

#### 2.2. Elecciones del año 2015.

Las elecciones generales del año 2015 se celebraron el domingo 20 de diciembre. La aparición de dos nuevos partidos, Podemos y Ciudadanos, puso fin al bipartidismo imperante en España desde 1982. De las elecciones del 20D surgió un Congreso mucho más fragmentado, sin ninguna mayoría clara, que obligó a las fuerzas políticas a llegar a acuerdos para formar un Gobierno. La lista más votada fue la del Partido Popular, con 123 escaños (lejos de la mayoría absoluta, que está en 176 escaños), frente a los 90 del PSOE, los 69 de Podemos y los 40 de Ciudadanos.

La composición del Congreso quedó como sigue:



En esta tabla se pueden consultar los resultados de todas las fuerzas políticas que obtuvieron representación parlamentaria.

Lista electoral	Votos	Votos (%)	Diputados
Partido Popular <sup>5</sup>	7 236 965	28.71%	121
Partido Socialista Obrero Español <sup>6</sup>	5 545 315	22.00%	90
Podemos <sup>7</sup>	5 212 711	20.66%	69
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	3 514 528	13.94%	40
Unidad Popular: IU, Unidad Popular en Común	926 783	3.68%	2
Esquerra Republicana de Catalunya-Catalunya Sí	601 782	2.39%	9
Democràcia i Llibertat	567 253	2.25%	6
Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco	302 316	1.20%	6
Euskal Herria Bildu	219 125	0.87%	2
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario	81 917	0.32%	1

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup>Incluye a Foro Asturias.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup>Incluye a Nueva Canarias.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Incluye a En Comú Podem, Compromís-Podemos-És el moment y En Marea.

# 3. Simulaciones sobre los resultados electorales.

- 3.1. Elecciones del año 2004.
- 3.2. Elecciones del año 2015.